

DECRETO N° 579
TEMUCO, 15 FEB. 2018
VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 28 de fecha 12.02.2018 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE	:	HUILCAPAN CARILLAN BERNARDO DANIEL
R.U.T.	:	19.628
DIRECCION PARTICULAR	:	
DIRECCION COMERCIAL	:	FERIA PINTO, BANDEJON 7, PUESTO 153
CONCEPTO	:	FERIA PINTO BANDEJON 7
TELEFONO	:	19.628

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$70.516.- la que será pagada con \$35.000.- al contado y el saldo en 1 cuotas mensuales, que devengarán IPC e Interés Penal de 1,5% sobre el monto neto.

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.


MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HAA/MMM/kja
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


DIRECTOR

"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1453599